

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

22130 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes a participar en las pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y se determina la fecha de celebración de dichas pruebas.*

Concluido el plazo para formular reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Resolución de 1 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocan pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y de conformidad con lo previsto en el apartado decimoquinto de la Orden de 30 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), por la que se desarrolla el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, en lo que afecta a las profesiones de Abogado y Procurador, he resultado:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes a participar en las citadas pruebas.

Dicha lista se encontrará expuesta en la sede de la Comisión de Evaluación, Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21, Madrid, despacho 108, teléfono 91 390 24 54.

Segundo.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de la primera fase de la prueba de aptitud, el próximo día 22 de noviembre de 1999, a las ocho treinta horas, en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, Ciudad Universitaria, sin número, Madrid.

La segunda fase de la prueba comenzará el día 23 de noviembre, siendo los aspirantes sucesivamente convocados, con al menos doce horas de antelación, para la realización de la lectura de los ejercicios en el lugar y hora que se señale.

Tercero.—Para la resolución por escrito del caso práctico, se permitirá la utilización de todo tipo de textos legales y manuales jurídicos, que habrán de ser aportados por el interesado para la ocasión, quedando expresamente prohibida la utilización de medios informáticos.

Cuarto.—En todo momento los aspirantes deberán estar provistos de su pasaporte u otro documento acreditativo de su personalidad.

Madrid, 8 de noviembre de 1999.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22131 *RESOLUCIÓN de 29 octubre de 1999, de la Dirección General de Turismo, por la que se da publicidad al Tercer Protocolo para la ejecución del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Junta de Galicia, la Diputación Provincial de Ourense, los Ayuntamientos de Pobra de Trives, Manzaneda, San Xoan del Río y Chandrexa de Queixa y la Asociación de Empresarios de la comarca de Trives, para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en la comarca Terra de Trives.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Tercer Protocolo para la ejecución del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Junta de Galicia, la Diputación Provincial de Ourense, los Ayuntamientos de Pobra de Trives, Manzaneda, San Xoan del Río y Chandrexa de Queixa y la Asociación de Empresarios de la comarca de Trives, para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en la comarca de Trives.

Madrid, 29 de octubre de 1999.—El Director general, Germán Porras Olalla.

TERCER PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, LA CONSEJERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO DE LA JUNTA DE GALICIA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE, LOS AYUNTAMIENTOS DE POBRA DE TRIVES, MANZANEDA, SAN XOAN DEL RÍO Y CHANDREXA DE QUEIXA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE TRIVES, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN LA COMARCA TERRA DE TRIVES

En Madrid, a 30 de julio de 1999.

REUNIDOS

De una parte: El excelentísimo señor don Rodrigo de Rato y Figaredo, Vicepresidente Segundo del Gobierno, en su calidad de Ministro de Economía y Hacienda, nombrado por los Reales Decretos 761/1996 y 762/1996, de 5 de mayo, y actuando de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de aquélla.

De otra: El excelentísimo señor don Jesús Pérez Varela, Consejero de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Junta de Galicia, nombrado por el Decreto 349/1997, del 9 de diciembre.

De otra: El ilustrísimo señor don José Luis Baltar Pumar, Presidente de la Diputación Provincial de Ourense, por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 18 de julio de 1997; el ilustrísimo señor don Pedro Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Xoan del Río, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 3 de julio de 1999; el ilustrísimo señor don Luis Álvarez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pobra de Trives, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 3 de julio de 1999; el ilustrísimo señor don Francisco Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chandrexa de Queixa, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 3 de julio de 1999; el ilustrísimo señor don José Hervella Carrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzaneda, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 3 de julio de 1999.

Y de otra: El señor don Alejandro Laso Merino, Representante de la Asociación de Empresarios de la Comarca de Trives, por acuerdo de su junta directiva, de fecha 8 de julio de 1997.

Todos reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente protocolo de desarrollo del Convenio Marco de Colaboración, suscrito entre las partes el 7 de noviembre de 1997, y a tal efecto

EXPONEN

Que la cláusula séptima del Convenio de colaboración para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística de la comarca de Trives preveía